



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2025 12:08:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 27 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000344-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000095-2025-CE-PJ, visualizado en el Sistema de Gestión Documental Expediente 001480-2025-SPP-GM ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura (actualmente Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial), de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 000095-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo del 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto en el artículo tercero conformar el "Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico" en cada Corte Superior de Justicia para el proceso de formulación y/o actualización del PEI y para las diferentes fases del POI; en ese sentido, el Equipo Técnico se encontrará conformado de la siguiente manera y tendrá las siguientes funciones:

Para Cortes Superiores de Justicia (Ejecutoras y No Ejecutoras):

- Presidente de la Corte Superior de Justicia.
- Gerente o Jefe de Administración Distrital.
- Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo o el que haga sus veces, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Coordinador de Planeamiento y Presupuesto o Responsable del Sistema Administrativo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Funciones:

Para el PEI:

- Participar en las reuniones de trabajo que se propongan en coordinación con la Secretaria Técnica (u órgano de planeamiento del Pliego).
- Proporcionar información para la Fase de Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) cuando lo solicite la Secretaria Técnica, de acuerdo a los plazos estipulados por la Secretaría Técnica.
- El Secretario Técnico (del Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico) consolidará la información a presentar para la fase señalada en el párrafo precedente.

Para el POI:

- Participar y brindar información en la fase de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del POI, de acuerdo a los plazos estipulados por la Secretaria Técnica.
- El Secretario Técnico consolidará la información a presentar en cada una de las fases señaladas en el párrafo precedente.
- Proporcionar información para las Políticas Nacionales cuando sea requerido.
- Participar en las reuniones de trabajo que se propongan en coordinación con la Secretaria Técnica y el Grupo de Trabajo.
- Participar en las capacitaciones y talleres organizados por CEPLAN, en su calidad de órgano rector del planeamiento estratégico, en coordinación con la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo.
- El Secretario Técnico del Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico comunicará mediante Oficio u otro acto resolutive la conformación de los Equipos a la Subgerencia de Planes y Presupuesto u órgano de planeamiento del Pliego Poder Judicial.

TERCERO.- En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, por lo que, se deberá disponer lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, el cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico” de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el período judicial 2025, para el proceso de formulación y/o actualización del PEI y para las diferentes fases del POI, quedando integrada de la siguiente manera:

DRA. CECILIA MILAGROS LEÓN VELASQUEZ Presidenta de la Corte Superior de Justicia de La Libertad	(Presidenta)
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	(Integrante)
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	(Integrante)
COORDINADOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	(Secretario Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional. Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Magistrados/as y Funcionarios mencionados, y los que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ
Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

